CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1269. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A SUSTITUCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA CAM EN DOS CONSEJOS ESCOLARES, DE D. DIEGO FRANCISCO MUÑOZ JAÉN.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter de urgencia del 6 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO.- SUSTITUCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA CAM EN DOS CONSEJOS ESCOLARES DE D DIEGO FRANCISCO MUÑOZ GRUPO PSOE.- La Comisión Permanente de Educación, Juventud y Deporte, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó por unanimidad, cuyo tenor literal es el que sigue: La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria del 11 de octubre de 2023, acordó por unanimidad la designación de los/as Señores/as Diputados/as en los distintos Consejos Escolares de los centros educativos públicos de Melilla. Acuerdo que resultó publicado en Boletín Oficial de Melilla núm. 6113, del martes 17 de octubre de 2023. En dicho acuerdo se designó como representante de la Ciudad Autónoma en el Consejo Escolar del colegio público de educación infantil y primaria "Pedro de Estopiñan" a la señora Diputada Da. Francisca de los Ángeles García Maeso quién también resultó asignada con posterioridad como representante del Centro de Educación de Adultos "Carmen Conde" en sustitución de la exdiputada Sra Da. Gloria Rojas Ruiz. Desde el Grupo Municipal PSOE se expresa mediante escrito a la Dirección General de Educación la sustitución de forma permanente en los referidos consejos escolares de la citada Sra García Maeso por el actual Diputado Sr. D. Diego Francisco Muñoz Jaén.

Por lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea , previo Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Juventud y Deporte, la adopción del siguiente ACUERDO: La designación del Sr. Diputado D. Diego Francisco Muñoz Jaén, como representante de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Consejo Escolar del Colegio público de educación infantil y primaria "Pedro de Estopiñan" y en el del Centro de Educación de Adultos "Carmen Conde" en sustitución de la exdiputada Sra. Francisca de los Ángeles García Maeso. Sometida a votación la propuesta de SUSTITUCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA CAM EN DOS CONSEJOS ESCOLARES DE D DIEGO FRANCISCO MUÑOZ GRUPO PSOE, fue aprobada por 20 votos a favor (12 PP, 4 CpM, 2 PSOE, 1 Sr. Amin Mohamed integrante del Grupo Mixto y 1 Sr. Diputado no adscrito), 1 una abstención del Sr. Portavoz del Grupo Mixto, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58,3 del Reglamento de la Asamblea".

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Así lo establecen el artículo 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Melilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación [o publicación], conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de quien lo interponga.

Todo lo cual se remite para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 9.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, publicado en BOME de 18 de abril de 2018, EXTR. Nº 10.

Melilla, a 10 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deporte,
Alejandro Alonsotegui Cotero

CVE verificable en https://bomemelilla.es